

## CONTRATO-AUTORIZACIÓN

para la utilización del repertorio de pequeño derecho en amenizaciones de carácter secundario e incidental para empresas de transporte colectivo de viajeros  
(Buques destinados al transporte de viajeros en itinerarios regulares).

En .....

Fecha .....

Efectos del contrato: desde la fecha de su firma  
carácter retroactivo desde: \_\_\_\_\_

### REUNIDOS

De una parte, la **Sociedad General de Autores y Editores EGDPI**, domiciliada en Madrid, calle Fernando VI, Nº 4, representada en este acto por D. /Dña. ....  
en su calidad de .....

A esta parte se denominará en los sucesivo SGAE.

Y de otra, D. /Dña. ....

mayor de edad y con domicilio en ....., N° .....

Población ..... Provincia ..... CP .....

Teléfono ..... Móvil ..... Email .....

con PERMISO DE RESIDENCIA PASAPORTE NIF DNI / número .....

actuando [1] como .....

A esta parte se denominará en adelante EMPRESA.

[1] En su propio nombre

En representación de la sociedad ..... n° .....  
domiciliada en calle ..... CP .....  
Población ..... Provincia ..... CP .....  
con CIF n° ..... , según acredita con la escritura de ..... otorgada el .....  
ante el Notario de ..... , D. .....  
bajo el número ..... de su protocolo.



## EXPONENTE

- I. Que **SGAE** es una entidad de gestión de derechos de autor, regulada por las disposiciones del Título IV del Libro III del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, así como por sus Estatutos, autorizada por Orden del Ministerio de Cultura de 1 de junio de 1988, a la que corresponde, entre otros, el ejercicio del derecho de comunicación pública, y el de remuneración del artículo 90.4 de ese texto refundido, de los autores y sus derechohabientes, en los términos previstos en sus Estatutos.
- II. A los efectos del presente contrato, se entenderá que el repertorio administrado por **SGAE** comprende las composiciones musicales (con o sin letra), obras dramáticas, dramático-musicales y cinematográficas y demás obras audiovisuales, cuyos titulares del derecho de comunicación pública y de remuneración hayan confiado y le confien en el futuro a **SGAE**, conforme a sus Estatutos, la gestión de tales derechos.
- III. Que **EMPRESA** desea hacer uso de las obras del repertorio de **SGAE** en los buques en servicio señalados en la relación del ANEXO I del presente contrato en la modalidad de comunicación pública que se indica en la estipulación Primera de este contrato, con las condiciones que en el mismo se señalan, a cuyo efecto manifiesta que conoce las tarifas generales de **SGAE** para las modalidades contempladas en este contrato.
- IV. Que reconociéndose mutuamente, según actúan, la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse, llevan a efecto este contrato en base a las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- Objeto.

1. **SGAE** concede a **EMPRESA** autorización no exclusiva, bajo las condiciones y dentro de los límites que se establecen a continuación, para la comunicación pública de las obras de su repertorio en las siguientes modalidades de amenización:

Amenizaciones musicales por medio de aparato electrónico no reproductor de imagen, para audición colectiva de la totalidad del pasaje.

Amenizaciones con receptor de televisión, en las zonas de uso común de los pasajeros

Utilización del repertorio administrado por **SGAE** por medio de aparato de video o cualquier otro procedimiento audiovisual análogo.

2. Asimismo constituye el objeto del presente contrato la determinación de las condiciones en que se hará efectivo el derecho de remuneración relativo a las obras audiovisuales, previsto en el artículo 90.4 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

### SEGUNDA.- Derechos reservados.

Quedan excluidos del objeto de este contrato, y reservados a los titulares de las obras, cuantos derechos les correspondan en relación a modalidades de utilización de las mismas no previstas en la estipulación PRIMERA, o que hayan de efectuarse en forma y condiciones distintas a las expresamente mencionadas en dicha estipulación.

1. Especialmente quedan excluidas del objeto del contrato la comunicación pública de obras del repertorio de **SGAE** en los siguientes actos y modalidades:

1. Representaciones de obras dramáticas o lirico-dramáticas.

2. Los bailes que tienen lugar con motivo de la celebración de fiestas de fin de año, bodas, banquetes y actos análogos.
  3. La utilización de las obras del repertorio **SGAE** para pases de modelos.
  4. La utilización de las obras del repertorio **SGAE** en galas, conciertos y recitales.
  5. Actuaciones en directo de cualquier clase, sean con acceso gratuito o mediante pago de entrada.
2. **EMPRESA** no podrá utilizar las obras del repertorio de **SGAE** en modalidad y forma distintas a la autorizada, sin solicitar y obtener previamente su autorización por escrito.

### TERCERA.- Otros derechos de propiedad intelectual.

Las disposiciones contenidas en este contrato dejan a salvo, en todo caso, los derechos que la legislación reconoce a los artistas, intérpretes o ejecutantes, a los productores de fonogramas y a los productores de grabaciones audiovisuales.

### CUARTA.- Intransmisibilidad de la autorización.

La autorización concedida en este contrato por **SGAE** será, en todo caso, intransmisible. **EMPRESA** responderá ante **SGAE** de cuantas obligaciones se establecen en este contrato, aunque transitoriamente ceda alguno, algunos o todos los buques en servicio relacionados en el ANEXO I del presente contrato a otra persona física o jurídica, ya sea a título oneroso o gratuito.

### QUINTA.- Forma de utilización.

Todas las obras del repertorio de **SGAE** serán utilizadas por **EMPRESA** en la forma en que fueron creadas y dentro del más estricto respeto al derecho moral de los autores, que queda expresamente reservado en favor de los mismos.

### SEXTA.- Remuneración. Forma de pago.

1. Como remuneración por la autorización concedida, y en tanto la misma esté vigente, **EMPRESA** satisfará a **SGAE**, por cada mes o fracción en que esté abierto al establecimiento, la cantidad establecida en las tarifas generales de la entidad de gestión vigentes en cada momento, que **EMPRESA** declara conocer y se encuentran publicadas en la web [www.sqae.es](http://www.sqae.es). En el momento de la firma de este contrato, y a tenor de los datos declarados por **EMPRESA** en el anexo I, el resultado económico de la tarifa para la amenización de los diferentes usos por cada mes o fracción, es el que recoge a continuación:

a) Por la modalidad de ambientación pública de carácter secundario:

Amenizaciones musicales por medio de aparato electrónico no reproductor de imagen, para audición colectiva de la totalidad del pasaje.	..... €
Amenizaciones con receptor de televisión, en las zonas de uso común de los pasajeros.	..... €
Utilización del repertorio administrado por <b>SGAE</b> por medio de aparato de video o cualquier otro procedimiento audiovisual análogo.	..... €

**TOTAL** ..... €

2. El pago de la remuneración indicada en el número anterior se efectuará por trimestres anticipados, dentro del primer mes de cada trimestre, en cualquiera de las oficinas **SGAE**.

3. Para facilitar el pago de la remuneración, **EMPRESA** designa la cuenta corriente que a continuación se indica:

IBAN: .....

SWIFT: .....



4. Toda cantidad no satisfecha a su vencimiento devengará a favor de SGAE y hasta la fecha de abono, los gastos de devolución si los hubiere, más los intereses y gastos previstos en la Ley 3/04 de 29 de diciembre (BOE 314/30-12-2004) en los términos y condiciones que la misma prevé.

## SÉPTIMA.- Relación de buques en servicio, declaración de utilizaciones y control de SGAE.

1. A efectos de hacer efectivos los derechos gestionados por **SGAE**, **EMPRESA** declara que su flota de buques está compuesta por los que se relacionan en el documento que figura como ANEXO I del presente contrato.
2. **EMPRESA** se obliga a comunicar a **SGAE**, dentro del plazo de quince días después de producirse, cualquier modificación que tenga lugar en su flota de buques.
3. La revisión de las tarifas será automática y surtirá efectos desde el 1º de enero de cada año, sin necesidad de notificación expresa a **EMPRESA**.

## OCTAVA.- Relación de buques en servicio, declaración de utilizaciones y control de SGAE.

1. A efectos de hacer efectivos los derechos gestionados por **SGAE**, **EMPRESA** declara que su flota de buques está compuesta por los que se relacionan en el documento que figura como ANEXO I del presente contrato.
2. **EMPRESA** se obliga a comunicar a **SGAE**, dentro del plazo de quince días después de producirse, cualquier modificación que tenga lugar en su flota de buques.
3. **EMPRESA** vendrá obligada a facilitar a **SGAE**, mensualmente, relación de las obras cinematográficas y demás audiovisuales utilizadas en cada una de las unidades de su flota.

Esta declaración contendrá, con todo detalle, declaración del título de la obra, país de origen, empresa productora y distribuidora.

Los modelos a utilizar en las aludidas declaraciones serán los que se adjuntan como ANEXO II, y podrán ser modificados por **SGAE** con vista a una mejor consecución de los fines para los que se establecen, y serán facilitados a **EMPRESA** por **SGAE**.

4. Asimismo, **EMPRESA** reconoce a **SGAE** facultades de comprobación sobre las operaciones de **EMPRESA** en tanto tengan relación con las obligaciones contraídas por ella en este contrato.
5. Para el supuesto de que las comprobaciones realizadas por **SGAE** pusieran de manifiesto algún incumplimiento de lo establecido en el punto 2) anterior o errores en la relación del ANEXO I, o en sus modificaciones, **EMPRESA** deberá satisfacer a **SGAE** la diferencia que resulte de practicar la liquidación correspondiente de acuerdo con los datos correctos, retrotrayendo sus efectos al momento del incumplimiento e incrementando más los intereses y gastos previstos en la Ley 3/04 de 29 de diciembre (BOE 314/30-12-2004) en los términos y condiciones que la misma prevé.

## NOVENA.- Duración del contrato.

1. El contrato entrará en vigor el día de su firma y finalizará el 31 de diciembre del año de su entrada en vigor, prorrogándose tácitamente por períodos anuales, salvo denuncia por cualquiera de las partes, por escrito, con una antelación mínima de un mes a la fecha de su finalización.
2. En caso de resolución a instancias de **EMPRESA**, será requisito imprescindible el cese efectivo en la utilización del repertorio de SGAE. Si posteriormente de que **EMPRESA** comunique la denuncia, continuase haciendo uso del repertorio de SGAE, el contrato se considerará vigente a todos los efectos.

## DÉCIMA.- Resolución del contrato.

1. Serán causa de resolución del contrato, además de todas las legales, el

incumplimiento por **EMPRESA** de la obligación de pago establecida en la estipulación SEXTA. Bastará para que tenga lugar la resolución la notificación por escrito y certificada enviada al domicilio de **EMPRESA**.

2. Asimismo, el contrato se entenderá resuelto por denuncia de cualquiera de las partes de conformidad con lo pactado en la anterior estipulación.
3. Toda cantidad no satisfecha a su vencimiento devengará en favor de **SGAE** y hasta la fecha de abono, el interés previsto en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre (BOE 314/30-12-2004) en los términos y condiciones que la misma prevé.

## DECIMOPRIMERA.- Gastos.

Todos los gastos, impuestos y tributos de cualquier índole que se deriven, directa o indirectamente del presente contrato, serán de cuenta de **EMPRESA**.

## DÉCIMOSEGUNDA.- Tratamiento de datos personales.

De conformidad con la normativa de protección de datos, le informamos de que SGAE trata los datos facilitados por la **EMPRESA** con motivo de la gestión de los derechos de Propiedad Intelectual y la verificación del uso de los derechos de explotación. Los datos serán conservados con ese fin durante la vigencia de la relación contractual y, aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades, según la legislación aplicable.

Asimismo, los datos serán tratados para enviar a la **EMPRESA** comunicaciones comerciales, incluso por medios electrónicos, sobre noticias e información de SGAE, salvo que se oponga marcando la siguiente casilla. Si no manifiesta su voluntad en contra, los datos serán conservados indefinidamente con esta finalidad.

Manifiesto mi oposición a la recepción de comunicaciones comerciales.

La base legal para el tratamiento de los datos del **EMPRESA** es la ejecución del presente contrato. El tratamiento de los datos para la remisión de comunicaciones comerciales está basado en el interés legítimo, si bien, como se ha indicado, LA **EMPRESA** puede oponerse en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento efectuados con anterioridad. Todos los datos solicitados son obligatorios para realizar las finalidades indicadas. LA **EMPRESA** garantiza que los datos facilitados son veraces y, en caso de facilitar datos de terceros, manifiesta contar con el consentimiento de los mismos y se compromete a trasladarle la información contenida en la presente Cláusula, eximiendo a SGAE de cualquier responsabilidad en este sentido.

Los datos facilitados por la **EMPRESA** podrán ser comunicados a (i) El Ministerio de Cultura, Administraciones Públicas y Organismos Judiciales, en los casos previstos por la Ley; (ii) Bancos y entidades financieras para gestionar los cobros y/o pagos; (iii) Entidades de gestión de derechos nacionales, (iv) Asociaciones Empresariales cuando dicha cesión sea necesaria para la consecución de los fines del Convenio suscrito o para la realización de funciones de mediación

De acuerdo con la normativa de protección de datos, la **EMPRESA** puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, así como el derecho a la portabilidad de sus datos, contactando con SGAE o su responsable en materia de Protección de Datos (responsable del Departamento de Calidad) a través de la dirección indicada o a través de ejerciciodederechos@sgae.es, en los términos establecidos en la normativa vigente. También puede reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que sus derechos han sido vulnerados.

## DÉCIMOTERCERA.- Jurisdicción y lugar de cumplimiento de la obligación.

Ambas partes establecen que el lugar de cumplimiento de la obligación será el del domicilio de SGAE señalado en el encabezamiento de este documento, y, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de \_\_\_\_\_ para cuantas cuestiones puedan suscitarse con motivo del presente contrato. Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este contrato, por duplicado, en el lugar y fecha antes indicados.

EMPRESA declara, bajo su responsabilidad, que los buques en servicio que componen su flota, al día de la fecha, son los que se relacionan en el presente ANEXO, con indicación de su matrícula, itinerario y modalidad de uso del repertorio SGAE, de acuerdo con la estipulación OCTAVA del presente contrato.

Fecha .....

(Por EMPRESA)





sociedad general de autores y editores

Local  
Usuario  
Contrato  
Zona

ANEXO II

Declaración que presenta la EMPRESA ..... ,  
correspondiente a las obras cinematográficas y demás obras audiovisuales durante el mes de ..... de ..... ,  
de acuerdo con la estipulación NOVENA del contrato suscrito con SGAE.

En .....

Fecha .....

(Por EMPRESA)



Orden de domiciliación de adeudo directo SEPA  
*SEPA Direct Debit Mandate*

A cumplimentar por el acreedor  
To be completed by the creditor

**Referencia de la orden de domiciliación:** \_\_\_\_\_  
*Mandate reference*

**Identificador del acreedor :** ES51020G28029643  
*Creditor identifier*

**Nombre del acreedor / Creditor's name**

SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES

**Dirección / Address**

FERNANDO VI, 4

**Código postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town**

28004 – MADRID

**País / Country**

ESPAÑA

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las 8 semanas que siguen a la fecha en que se realizó el adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

*By signing this mandate form, you authorise (A) the Creditor to send instructions to your bank to debit your account and (B) your bank to debit your account in accordance with the instructions from the Creditor. As part of your rights, you are entitled to a refund from your bank under the terms and conditions of your agreement with your bank. A refund must be claimed within 8 weeks starting from the date on which your account was debited. Your rights are explained in a statement that you can obtain from your bank.*

A cumplimentar por el deudor  
To be completed by the debtor

**Nombre del deudor/es / Debtor's name**  
*(titular/es de la cuenta de cargo)*

**Dirección del deudor /Address of the debtor**

**Código postal - Población - Provincia / Postal Code - City - Town**

**País del deudor / Country of the debtor**

**Persona en cuyo nombre se realiza el pago/ Person on whose behalf the payment is made**

**Código deudor** \_\_\_\_\_

**Swift BIC / Swift BIC**

**Número de cuenta - IBAN / Account number - IBAN**

En España el IBAN consta de 24 posiciones  
*Spanish IBAN up to 24 position*

**Tipo de pago:**  
*Type of payment*

**Pago recurrente**  
*Recurrent payment*

**o**

**Pago único**  
*One-off payment*

**Fecha - Localidad:**  
*Date - location in which you are signing*

**Firma del deudor:**  
*Signature of the debtor*

TODOS LOS CAMPOS HAN DE SER CUMPLIMENTADOS OBLIGATORIAMENTE.  
UNA VEZ FIRMADA ESTA ORDEN DE DOMICILIACIÓN DEBE SER ENVIADA AL ACREDOR PARA SU CUSTODIA.  
*ALL GAPS ARE MANDATORY. ONCE THIS MANDATE HAS BEEN SIGNED MUST BE SENT TO CREDITOR FOR STORAGE.*